MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRAS

A: **ING. ALFREDO GARCÍA,** Jefe
Departamento de Ejecución

DE: **ING. EDUARDO BENITEZ, Supervisor de Obras**
Departamento de Ejecución – DCV

REF.: **CONTRATO S.G. MINISTRO 18/2023.** LLAMADO MOPC N° 129/2021 CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPIIBARY) – STO. DOMINGO – ESCUELA AGRÍCOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DPTO. DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ) LOTE Nº 2. PROG 17+600– 27+127 - LONG. 9,52 KM. RUTA 13 RAMAL A LA PRIMERA LÍNEA - LONG. 5,90 KM. LONGITUD TOTAL 15,42 KM. ID N°: 405.351.
CONTRATISTA CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

OBJETO: PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 – EXPEDIENTE MEU N° 45.740/2025

FECHA: 22 de diciembre del 2025

A través de la presente, se remite en adjunto el Informe Técnico del Supervisor de Obras del MOPC referente a la propuesta de Convenio Modificatorio N° 03 de la contratista para el contrato de referencia, presentado bajo expediente MEU N° 45.740/2025 de fecha 05 de noviembre del 2025.

Las documentaciones técnicas que se han presentado fueron analizadas en forma minuciosa por esta Supervisor de Obras del MOPC, por lo que se hace mención que en las mismas no se han encontrado inconsistencias, se exponen las variaciones de los ítems contractuales y revisión del cómputo métrico.

Este convenio modificatorio se fundamenta en la necesidad de adecuar el proyecto a las condiciones actuales del tramo intervenido, que difieren de las consideradas al momento de la elaboración del proyecto original. Estas variaciones surgen principalmente de diferencias detectadas durante la ejecución, con el fin de optimizar la funcionalidad y continuidad de la obra.

Cabe destacar que estas modificaciones no alteran el diseño general ni los parámetros técnicos fundamentales del proyecto, manteniéndose dentro del marco de las especificaciones establecidas en el Manual de Carreteras del Paraguay y las normativas vigentes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Los cambios a realizarse representan una variación de las cantidades de trabajos contractuales vigentes, adecuándola a la necesidad de la obra y no contemplan la incorporación de ítems nuevos.

Las variaciones previstas en el presente Convenio Modificatorio Nº 03, no implica variación alguna en el monto contractual vigente ni acordado por medio del Convenio Modificatorio N° 02 que asciende a **Gs. 47.696.902.255** (Guaraníes cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis millones novecientos dos mil doscientos cincuenta y cinco) IVA incluido, monto que representa el incremento de **19,99%** en relación al Contrato Original de **Gs. 39.749.967.380** (Guaraníes treinta y nueve mil

setecientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 03 no propone modificación alguna al plazo contractual vigente, manteniéndose inalterada la fecha de finalización de las obras fijada para el 02 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en la Nota DCV Nº 2467/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025; conforme se observa en el siguiente detalle:

Descripción	Meses	Días	Fecha
Inicio de la Obra – Nota DCV N° 1315/2023.			01/06/2023
Plazo Contractual	18		01/12/2024
Ampliación de plazo por Convenio Modificatorio N°01	2,17	65	03/02/2025
Prórroga del plazo por inclemencia climática junio/2023 a junio/2024	2,90	87	01/05/2025
Prórroga del plazo por inclemencia climática julio/2024 a noviembre/2024	0,97	29	30/05/2025
Prórroga del plazo por inclemencia climática diciembre/2024 a febrero/2025	0,97	29	28/06/2025
Prórroga del plazo por inclemencia climática marzo/2025 a abril/2025	1,50	45	12/08/2025
Prórroga por lluvia y sus consecuencias mayo/2025 a junio/2025	1,50	45	26/09/2025
Prórroga por lluvia y sus consecuencias julio/2025	0,47	14	10/10/2025
Ampliación de plazo por Convenio Modificatorio N°02	1,42	43	22/11/2025
Prórroga por lluvia y sus consecuencias período agosto/2025 a octubre/2025	1,87	56	17/01/2026
Prórroga por lluvia y sus consecuencias período noviembre/2025	0,53	16	02/02/2026
Plazo Total de Ejecución de las Obras	**32,30**	-	**02/02/2026**

Por consiguiente, esta Supervisión de Obras del MOPC, tras haber analizado y verificado todas las documentaciones que hacen al Convenio Modificatorio N° 03, concluye e informa que las mismas se encuentran correctas, en correspondencia con lo establecido en el contrato, y se sugiere, salvo mejor parecer de la superioridad, prosigan con los tramites de rigor para la suscripción del mismo.

A LA DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, para los fines pertinentes.

ING. ALFREDO GARCIA, Jefe
Departamento de Ejecución – DCV - MOPC

Ing. Eduardo Benítez
Fiscalización - MOPC